

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REF: INTERD. (REVISIÓN) 2009-00024

NOTIFICADO POR ESTADO No. 041 DEL 9 DE MARZO DE 2023.


Recibida la solicitud de **REVISIÓN DE LA SENTENCIA DE INTERDICCIÓN** que fuera presentada por conducto del Agente del Ministerio Público en favor del señor **GABRIEL EDUARDO SERRATO BENITO**, quien fue declarado en estado de interdicción en sentencia proferida por esta autoridad el día 8 de octubre de 2009 y sentencia de segunda instancia que la confirmó de fecha 27 de mayo de 2010,; esta Juez con fundamento en lo dispuesto en el inciso 2° del art. 56 de la Ley 1996 de 2019; dispone:


Citar a la persona bajo medida de interdicción, esto es, al señor **GABRIEL EDUARDO SERRATO BENITO**, así como a la señora **LUZ MARINA BENITO LOZANO**, quien fuera designada como su curadora, a **AUDIENCIA VIRTUAL** que se llevará a cabo el **día 26 del mes de junio del año 2023 a la hora de las 9:00 a.m.**, con el fin de determinar si requiere de adjudicación judicial de apoyos.

Se advierte a las precitadas personas, que con anterioridad a la celebración de la precitada audiencia (5 días antes), las mismas deberán aportar el correspondiente informe de valoración de apoyos al que se refiere el numeral 2° del art. 56 de la Ley 1996 de 2019, sobre los puntos allí mencionados, expedida por cualquiera de las entidades mencionadas en el art. 11 de la mencionada ley.

Desde ya, se advierte a las partes y sus apoderados, que la audiencia se llevará a cabo por los aplicativos Microsoft Teams o RP1 CLOUD dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura para el trabajo virtual; aplicaciones que tendrán que descargar a su equipo de cómputo con sistema operativo Windows 7 en adelante (preferiblemente Windows 10), MacOS X 10.11 en adelante; tableta, iPad o dispositivo móvil con sistema operativo Android o IOS.

Igualmente, el dispositivo a utilizar deberá contar con sistema de audio apropiado (Ej: audífonos, parlantes) y video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, procurando conectarse desde un lugar **iluminado y silencioso**, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la audiencia.

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

lct

Se advierte, que en el recinto desde el cual las partes y apoderados vayan a realizar su conexión, **no se permitirá DURANTE TODA LA AUDIENCIA, la presencia de persona diferente a la llamada a la diligencia, ni la manipulación de aparatos electrónicos diferentes a los necesarios para la reunión;** por lo anterior, se solicita buscar un espacio adecuado para que su conexión cumpla con este requisito.

Para participar en la diligencia, los intervinientes deben contar con conexión de internet con ancho de banda de mínimo de 5 megas.

Días anteriores a la fecha de la audiencia, se les hará saber vía correo electrónico, la información de conexión para el desarrollo de la misma (link), y mínimo quince minutos antes del inicio de la audiencia, deberán estar disponibles para realizar pruebas de conexión, audio y video, que permitan el inicio puntual de la diligencia.

Será responsabilidad de cada apoderado, instruir previa y suficientemente a sus poderdantes, sobre el manejo del canal por medio del cual se hará la audiencia virtual, y de los requerimientos físicos y técnicos que deben llenar para la misma; así como garantizar su presencia oportuna en la fecha y hora fijada, so pena de no poder intervenir en la audiencia con las consecuencias procesales que ello acarrea para cada citado a la diligencia, ya que no habrá suspensiones por problemas técnicos no previstos previamente por los apoderados y sus partes.

No obstante, en caso de que alguno de los intervinientes, es decir, alguno sin cuya presencia no pueda adelantarse la diligencia, no cuente con los medios tecnológicos para participar en la misma, ésta no se podrá llevar a cabo.

Si el día de la diligencia se van a presentar documentos que vayan a ser expuestos y de los cuales no tenga conocimiento la parte contraria, deberán ser remitidos con mínimo dos días de anterioridad al correo electrónico institucional del despacho, indicando tal situación y el número de proceso y fecha y hora de la diligencia programada, de los cuales se guardará estricta reserva, y se pondrán en conocimiento en la audiencia por esta Juez a todos los intervinientes, si ello es procedente.

Comuníquese a las partes y a sus apoderados, por el medio más expedito.

Notifíquese lo acá decidido, por el medio más expedito, a la señora Agente del Ministerio Público adscrita al juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **164fd9667989662aa67b69bd0b219ed6153ec786a5657b5ad948498f08998426**

Documento generado en 08/03/2023 12:32:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**